



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 18 de mayo de 2004.

RES. PRESIDENCIA N° 73/2004.

VISTO:

El Memorandum N° 233/2004 de la Dirección de Programación y Administración Contable, del 14 de mayo de 2004, y el Dto. N° 79 – GCBA – 2003; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado memorandum, la Dirección de Programación y Administración Contable informa que, a raíz de las solicitudes de compromisos preventivos recepcionadas en esa Dirección, y en virtud de la ejecución de gastos de las distintas partidas de los programas 500, 501, 502 y 503, considera apropiado proponer una reasignación de partidas.

Que conforme con lo dispuesto por el Punto IV, del Anexo A, del Decreto N° 79 – GCBA – 2003, *“el funcionario/a titular de la unidad ejecutora y de organismos fuera de nivel con rango equivalente, está autorizado a dictar un acto administrativo para realizar compensaciones crediticias dentro de la unidad ejecutora, sin que ello signifique modificar el total del crédito vigente”*.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario realizar una compensación entre partidas presupuestarias del ejercicio 2004, de acuerdo a la propuesta elevada por la Dirección de Programación y Administración Contable del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable, para que proceda a efectuar las reasignaciones de las siguientes partidas presupuestarias correspondiente al ejercicio 2004:

PROG.	PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE	
			AUMENTO	DISMINUCION
500	1.1.1.0.99.1.2	RETRIBUCION DEL CARGO P.P.	1.262.000,00	
500	1.1.4.0.99.1.2	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO P.P.	128.000,00	
500	1.1.6.0.99.1.2	CONTRIBUCIONES PATRONALES P.P.	250.000,00	
500	1.2.1.0.99.1.2	RETRIBUCION DEL CARGO P.T.		190.000,00
500	1.2.4.0.99.1.2	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO P.T.		12.000,00
500	1.2.6.0.99.1.2	CONTRIBUCIONES PATRONALES P.T.		68.000,00
500	2.3.1.0.90.1.2	PAPEL Y CARTON DE ESCRITORIO		47.000,00
500	2.3.4.0.90.1.2	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	12.000,00	
500	2.6.2.0.90.1.2	PRODUCTOS DE VIDRIO		200,00
500	2.7.2.0.90.1.2	PRODUCTOS NO FERROSOS	200,00	
500	2.9.3.0.90.1.2	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	25.000,00	
500	2.9.6.0.90.1.2	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10.000,00	
500	3.1.1.0.90.1.2	ENERGIA ELECTRICA	50.000,00	
500	3.1.2.0.90.1.2	AGUA	5.000,00	
500	3.1.3.0.90.1.2	GAS		8.000,00



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

500	3.1.4.0.90.1.2	TELEFONOS TELEX Y TELEFAX	8.000,00	
500	3.2.1.0.90.1.2	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES		20.000,00
500	3.2.4.0.90.1.2	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	20.000,00	
500	3.3.1.0.90.1.2	MANT. Y REP. DE EDIF. Y LOC.		56.000,00
500	3.4.1.0.90.1.2	EST. INVESTIG. Y PROY. DE FACTIB.	15.000,00	
500	3.4.6.0.90.1.2	SERV. DE INFORMAT. Y SIST. COMPUT.		15.000,00
500	3.5.1.0.90.1.2	TRANSPORTE	1.000,00	
500	4.2.1.0.90.1.2	CONSTR. EN BS. DE DOMINIO PRIVADO		590.000,00
500	4.3.6.0.90.1.2	EQUIPOS DE COMPUTACION	5.000,00	
500	4.3.7.0.90.1.2	EQUIPOS DE OFICINA Y MOBLAJE	2.000,00	
500	4.8.1.0.90.1.2	PROGRAMAS DE COMPUTACION	160.000,00	
501	1.1.1.0.99.1.2	RETRIBUCION DEL CARGO P.P.		82.000,00
501	1.1.6.0.99.1.2	CONTRIBUCIONES PATRONALES P.P.		48.000,00
501	2.3.1.0.90.1.2	PAPEL Y CARTON DE ESCRITORIO		50.000,00
501	3.3.3.0.90.1.2	MANT. Y REP. DE MAQ. Y EQUIPOS		12.000,00
501	3.8.2.0.90.1.2	IMPUESTOS DIRECTOS	12.000,00	
501	4.3.7.0.90.1.2	EQUIPOS DE OFICINA Y MOBLAJE	20.000,00	
501	4.8.1.0.90.1.2	PROGRAMAS DE COMPUTACION	100.000,00	
502	1.1.1.0.99.1.2	RETRIBUCION DEL CARGO P.P.		800.000,00
502	1.1.6.0.99.1.2	CONTRIBUCIONES PATRONALES P.P.		290.000,00
502	2.1.5.0.90.1.2	MADERA CORCHO Y SUS MANUF.	1.000,00	
502	2.3.1.0.90.1.2	PAPEL Y CARTON DE ESCRITORIO	45.000,00	
502	2.9.2.0.90.1.2	UTILES DE ESCRIT. OFIC. Y ENS.		10.000,00
502	2.9.3.0.90.1.2	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	10.000,00	
502	2.9.4.0.90.1.2	UTENSILLOS DE COCINA	4.000,00	
502	3.1.4.0.90.1.2	TELEFONOS TELEX Y TELEFAX	50.000,00	
502	3.2.4.0.90.1.2	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	10.000,00	
502	3.5.4.0.90.1.2	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS		45.000,00
502	3.9.2.0.90.1.2	SERVICIOS DE COMIDA		15.000,00
502	4.3.6.0.90.1.2	EQUIPOS DE COMPUTACION	15.000,00	
502	4.3.7.0.90.1.2	EQUIPOS DE OFICINA Y MOBLAJE	47.000,00	
502	4.8.1.0.90.1.2	PROGRAMAS DE COMPUTACION	90.000,00	
503	1.1.1.0.99.1.2	RETRIBUCION DEL CARGO P.P.		100.000,00
503	1.1.6.0.99.1.2	CONTRIBUCIONES PATRONALES P.P.		50.000,00
503	2.5.6.0.90.1.2	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	40.000,00	
503	2.9.2.0.90.1.2	UTILES DE ESCRIT. OFIC. Y ENS.		40.000,00
503	3.1.1.0.90.1.2	ENERGIA ELECTRICA	10.000,00	
503	3.1.2.0.90.1.2	AGUA		6.000,00
503	3.1.3.0.90.1.2	GAS	500,00	
503	3.1.4.0.90.1.2	TELEFONOS TELEX Y TELEFAX	42.000,00	
503	3.2.1.0.90.1.2	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES		128.500,00
503	3.2.4.0.90.1.2	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	5.000,00	
503	3.3.5.0.90.1.2	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	75.000,00	
503	3.8.2.0.90.1.2	IMPUESTOS DIRECTOS	2.000,00	
503	4.8.1.0.90.1.2	PROGRAMAS DE COMPUTACION	151.000,00	
TOTAL			2.682.700,00	2.682.700,00

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese a las Sras. y Sres. Consejeros, notifíquese a los Sres. Secretarios de Coordinación y Técnico, a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimiento, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA Nº 73/2004.


Dra. BETTINA PAULA CASTORINO
 PRESIDENTA
 Consejo de la Magistratura
 Ciudad Autónoma de Buenos Aires